

A) Declarar al ejecutado don José Ángel Guerra González, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.156,74 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Ángel Guerra González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 2 de marzo de 2006.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

06/3239

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 371/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 371/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ruslan Baranceanu, contra la empresa «The S&L Shopping», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de marzo de 2006, cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «The S&L Shopping», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.244,24 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «The S&L Shopping», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 8 de marzo de 2006.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

06/3240

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 278/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 278/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Seco Abascal contra la empresa «Maysa Ingeniería, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de marzo de 2006 cuyo dispongo, literalmente, dice así:

a) Declarar a la ejecutada «Maysa Ingeniería, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.868,76 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maysa Ingeniería, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3241

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 2/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 2/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Revuelta Díaz, contra la empresa «Inversiones Alidecos, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 de marzo de 2006, cuyo dispongo literalmente dice así:

A) Declarar al ejecutado «Inversiones Alidecos, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.479,87 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Inversiones Alidecos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 8 de marzo de 2006.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

06/3242

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 240/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 240/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON SECUNDINO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, DON EVARISTO GAGO GAGO, DON ROGELIO SIERRA REDONDO, DON HILARIO CASADO SANZ, DON MARCELINO PEÑA PASCUAL, DON ÁNGEL BARANDA SAINZ, DON JOSÉ ANTONIO ITURRALDE SANTAYANA, DON ANDRÉS VIVANCO VIVANCO, DON ALEJANDRO ECHEVARRÍA ARANA, DON ANDRÉS PÉREZ MARTÍNEZ, DON EDUARDO ESNAOLA OLAGORTA, DON JOSÉ ANTONIO CASTRO ARAMBURU, DON GERMÁN DÍAZ GONZÁLEZ, DON GREGORIO REAL PEÑA, DON JOSÉ LUIS MORENO DÍEZ, DON CONSTANTINO CAVIA BURGOA, DON JOSÉ MANUEL ESCOBAR CEA, DON JUAN SAN ROMÁN FERNÁNDEZ, DON ENRIQUE LONGARTE IBARRA, DON JOSÉ LUIS FUICA ASÍN, DON FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ SAINZ, DON JOSÉ VERGARA MENDIVIL, DON ALFREDO OLIVÁN GÓMEZ, DON MANUEL